



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-30478609-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Marzo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-12139777- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-25-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° IF-2024-14423813-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **82/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.22 14:35:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.03.22 14:35:42 -03:00



**EX-2024-12139777- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 6 de Febrero de 2024, reabriendo el acto de fecha 31 de enero de 2024 obrante en el IF-2024-11406495-APN-DNRYRT#MT del EX-2024-11365801- -APN-DGD#MT, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Hugo ELBEY en su carácter de Secretario de Capacitación Sindical, Legal y Técnica y miembro paritario, acompañado por el señor Germán Raúl MARTIN en su calidad de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** el Dr. Martín BADALUCCO en su calidad de apoderado. Asimismo se deja constancia de la presencia del profesor Ricardo Martín BOCCACCI en su carácter de Subsecretario de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

**En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, continuando el proceso de negociación para el periodo paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar un 16% (DIECISEIS POR CIENTO) sobre las grillas salariales



del mes de diciembre 2023, a partir de febrero 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

**A continuación, las partes en conjunto manifiestan que** ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

**En este estado, el funcionario actuante,** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

**LA FRATERNIDAD**  
**TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)**

**ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/02/2024**

CATEGORIA	BASICO	COND UNIPERSONAL (10%)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22%)	ADIC. NO REM. CERT. DE IDONEIDAD (10%)	TOTAL
COORDINADOR ESCUELA	1.291.876,00	0,00	0,00	129.188,00	1.421.064,00
INSTRUCTOR TECNICO	873.946,00	87.395,00	192.268,00	87.395,00	1.241.004,00
INSPECTOR TECNICO	850.483,00	85.048,00	187.106,00	85.048,00	1.207.685,00
CONDUCTOR ELECTRICO	679.346,00	67.935,00	149.456,00	67.935,00	964.672,00
CONDUCTOR DIESEL	679.346,00	0,00	149.456,00	67.935,00	896.737,00
AY. CONDUCTOR HAB.	596.322,00	0,00	131.191,00	59.632,00	787.145,00
AYUDANTE CONDUCTOR	533.919,00	0,00	117.462,00	0,00	651.381,00
ASPIRANTE A COND.	426.879,00	0,00	0,00	0,00	426.879,00

Viático Diario	6.537,00
Viático Pernocte Diario	25.912,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2024-14423813-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Febrero de 2024

**Referencia:** Acta Acuerdo y escalas salariales 06.02.2024 LF c. SOFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.02.08 14:30:34 -03:00

Jorge Alejandro Insua  
Jefe de Departamento  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.02.08 14:30:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 25-24 Acu 82-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.